



PLAN DE GESTION AMBIENTAL 2018

07- Febrero- 2018

**BRIGADIER GENERAL MÉDICO
CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**



Introducción

Con el presente Plan Institucional de Gestión Ambiental 2018, se busca estructurar e implementar los programas, objetivos, metas y actividades concebidas en el PIGA 2015 – 2018 tendientes a identificar, prevenir, controlar y mitigar impactos ambientales generados por las actividades realizadas en el Hospital Militar Central.

Este documento, diseñado con base en las necesidades actuales del Hospital Militar Central, mediante un análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la entidad y su entorno respaldando el cumplimiento de la Política Ambiental consagrada en el PIGA cuatrienal; Se plantea como una herramienta de planeación que direcciona el enfoque estructurado para determinar las metas ambientales y los medios para alcanzarlos con miras al cumplimiento del objetivo institucional.

Para realizar una planeación estratégica, se desarrollan en este documento, los planes ambientales de gestión de residuos, consumo responsable de agua y el plan de manejo forestal. El desarrollo de estos programas aporta en gran parte a la consecución de las metas establecidas en este documento que contiene las directrices para la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental del año 2018.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. MARCO DE REFERENCIA – NORMATIVIDAD.....	4
2. ALINEACIÓN CON LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.....	10
2.1. Política de Gestión Ambiental 2015 – 2018.....	10
2.2. Plataforma estratégica Hospital Militar Central.....	10
3. PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL 2018.....	11
3.1. Objetivos estratégicos aplicables	13
4. GENERALIDADES DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL	16
4.1. Condiciones ambientales del entorno.....	16
4.2. Condiciones ambientales internas.....	17
4.2.1. Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales	17
5. BIBLIOGRAFIA	20



1. MARCO DE REFERENCIA – NORMATIVIDAD

NORMATIVIDAD GENERAL		
Constitución Nacional de Colombia de 1991	Presidencia de la República	Constitución Nacional
Ley 23 de 1973	Congreso de La República	Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones
Decreto Ley 2811 de 1974	Presidencia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 99 de 1993	Congreso de La República	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1299 de 2008	Presidencia	Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2003 de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
Decreto 1076 de 2015	Presidencia	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

NORMATIVIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS		
Decreto Ley 2811 de 1974	Presidencia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979	Congreso de La República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de trabajo y de protección social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 541 de 1994	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio de la cual se regula el cargue, transporte, descargue, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 2309 de 1986	Ministerio de salud	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. Del Decreto Ley No. 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.
Decreto 321 de 1999	Ministerio del Interior	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
Resolución 1164 de 2002	Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares
Decreto 1609 de 2002	Ministerio de transporte	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Resolución 1188 de 2003	Departamento Administrativo del Medio Ambiente	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital
Decreto 4741 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 1402 de 2006	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se desarrolla parcialmente el decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos
Resolución 1362 de 2007	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
Ley 1252 de 2008	Congreso de La República	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 1259 de 2008	Congreso de La República de Colombia	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones



Decreto 3450 de 2008	Presidencia	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía Eléctrica.
Resolución 371 de 2009	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
Resolución 372 de 2009	Min. Ambiente	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones
Resolución 482 de 2009	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal, y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados
Resolución 503 de 2009	Min. Ambiente	Por la cual se aclara la Resolución 372 de 2009 mediante la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones
Decreto 3695 de 2009	Min. Ambiente	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones
Resolución 1457 de 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1297 de 2010	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones
Resolución 1511 de 2010	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones
Resolución 1512 de 2010	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones
Ley 1466 de 2011	Congreso de La República de Colombia	Por el cual se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, por medio de la cual se instauro en el territorio nacional la aplicación del Comparendo Ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 222 de 2011	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)
Resolución 829 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se establece el programa de racionalización, reutilización y reciclaje de bolsas en el Distrito Capital
Resolución 172 de 2012	Ministerio de comercio, industria y turismo Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a pilas de zinc-carbón y alcalinas que se importen o fabriquen para su comercialización en Colombia
Resolución 307 de 2012	Directora General de la autoridad nacional de licencias ambientales	Por el cual se aprueba un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas.
Decreto 564 de 2012	Alcaldía de Bogotá	Por medio del cual se adoptan disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital en acatamiento de las órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos números 268 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012.
Resolución 799 de 2012	Alcaldía de Bogotá	Por la cual se establece el listado detallado los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el Distrito Capital.
Decreto 2981 de 2013	Presidencia	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
Ley 1672 de 2013	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (raee), y se dictan otras disposiciones



Decreto 351 de 2014	Presidencia	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Decreto 349 de 2014	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital
Decreto 539 de 2014	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se modifica el Decreto 349 de 2014 mediante el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital
Resolución 754 de 2014	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos
Decreto 586 de 2015	Alcaldía de Bogotá	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C..
Decreto 495 de 2016	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

NORMATIVIDAD EMISIONES ATMOSFÉRICAS		
Ley 9 de 1979	Congreso de La República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de trabajo y de Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 8321 de 1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
Decreto 948 de 1995	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Resolución 1351 de 1995	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio de la cual se adopta la declaración denominada Informe de estado de emisiones
Decreto 1697 de 1997	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Resolución 627 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 909 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 910 de 2008	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 760 de 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas
Resolución 2153 de 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se ajusta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y se adoptan otras disposiciones
Resolución 1309 de 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se modifica la Resolución 909 de 2008
Resolución 935 de 2011	Ideam	Por la cual se establecen los métodos para la evaluación de emisiones contaminantes por fuentes fijas y se determina el número de pruebas o corridas para la medición de contaminantes en fuentes fijas
Resolución 6982 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire.



Resolución 0591 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica el último párrafo del numeral 4.4 del Capítulo 4 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución número 760 de 2010 y ajustado por la Resolución número 2153 de 2010 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1632 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adiciona el numeral 4.5 al capítulo 4 del protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y ajustado por la Resolución 2153 de 2010 y se adoptan otras disposiciones
Resolución 1807 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica el numeral 4.4 del capítulo 4 del protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y ajustado por la Resolución 2153 de 2010 y 0591 de 2012 y se adoptan otras disposiciones
Resolución 1541 de 2013	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se establecen los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones

NORMATIVIDAD VERTIMIENTOS		
Decreto 2811 de 1974	Presidencia	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Decreto 1541 de 1978	Presidencia	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Ley 9 de 1979	Congreso de La República	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Decreto 3930 de 2010	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
Decreto 4728 de 2010	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010
Resolución 075 de 2011	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se adopta el formato de reporte sobre el cumplimiento de la norma de vertimiento puntual a alcantarillado público
Decreto 2667 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones
Decreto 303 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 64 del Decreto -Ley 2811 de 1974 en relación con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y se dictan otras disposiciones.
Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones
Resolución 2659 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica el artículo 21 de la Resolución número 631 de 2015.

NORMATIVIDAD CALIDAD DEL AGUA POTABLE		
Ley 9 de 1979	Congreso de La República	Código Sanitario Nacional
Resolución 2115 de 2007	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
Decreto 1575 de 2007	Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Ley 1209 de 2008	Congreso de La República	Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.
Resolución 1618 de 2010	Ministerio de la Protección Social	Su objeto: establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de la misma.



Resolución 4353 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos.
Resolución CRA 726 de 2015	Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico	Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.
Resolución CRA 749 de 2016	Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico	Por la cual se modifica la Resolución CRA 726 de 2015.

NORMATIVIDAD DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

Ley 373 de 1997	Congreso de La República	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3102 de 1997	Min. Desarrollo Económico	Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

NORMATIVIDAD DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA

Ley 697 de 2001	Congreso de La República	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3683 de 2003	Presidencia	Por el cual se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial
Decreto 3450 de 2008	Presidencia	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
Resolución 18-0919 de 2010	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2010-2015 para desarrollar el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Formas de Energía No Convencionales, PROURE, se definen sus objetivos, subprogramas y se adoptan otras disposiciones al respecto.
Resolución 186 de 2012	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se adoptan Metas Ambientales de que trata el literal j del artículo 6 del Decreto 2532 de 2001 y el literal e del artículo 4 del Decreto 3172 de 2003
Decreto 113 de 2016	Alcaldía de Bogotá	Por medio del cual se establecen medidas transitorias y lineamientos ambientales para promover el ahorro de energía eléctrica en la ciudad de Bogotá D.C.

NORMATIVIDAD RESIDUOS RADIACTIVOS

Decreto Ley 295 de 1958. Gestión de Materiales Radiactivos.	Min Minas	Artículo 1. Toda importación de isótopos radiactivos deberá realizarse por conducto de la Comisión de Energía Atómica de Colombia o mediante su autorización expresa. Artículo 3. Toda persona oficial o particular que pretenda usar, utilizar o aplicar isótopos radiactivos con fines educativos, industriales, terapéuticos, de investigación o de cualquier otro orden.
Decreto 614 de 1984 Objeto de la Salud Ocupacional: Artículo 2, Literal e	Ministerio de Salud	Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.
Resolución 13382 de 1984	Ministerio de Salud	Adopta medidas para protección de la salud en el manejo de Rayos X, otras fuentes de radiaciones ionizantes y en el uso de sustancias radiactivas en diagnóstico y terapia, haciendo obligatoria la obtención de una licencia de funcionamiento y carnés de operadores a los profesionales ocupacionalmente expuestos. En su Artículo 9. Hace referencia a la calibración de equipos para tratamiento terapéutico 1 vez cada 6 meses y calibración de equipos para diagnóstico 1 vez cada 2 años.
Resolución 9031 de julio de 1990.	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas y se establecen procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes y se dictan otras disposiciones.



NORMATIVIDAD RESIDUOS RADIACTIVOS		
Resolución 9031 de 1990 Artículo 19	Ministerio de Salud	Para efectos de control de calidad, todo equipo destinado al tratamiento terapéutico deberá ser revisado por la autoridad sanitaria por lo menos una (1) vez al año. Los equipos de diagnóstico lo serán por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, para los mismos efectos. Establece como requisitos para el funcionamiento de instalaciones donde se gestionen materiales radiactivos y operen equipos emisores de radiaciones ionizantes el contar con carné de protección radiológica y Licencia de Manejo de Material Radiactivo expedida por la autoridad reguladora nuclear.
Resolución 4445 de 1996	Ministerio de Salud	Sobre normas acerca de las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos Hospitalarios y similares (incluye en el Artículo 32 servicios de imagenología: Rayos X, Resonancia Magnética Nuclear, Medicina Nuclear).
Decreto 1452 de 1998	Min Minas	Ante la liquidación del INEA, ordenada mediante Decreto 1682 de 1997, fueron asignadas a INGEOMINAS algunas funciones, especialmente las relacionadas con la operación y manejo de instalaciones que estaban a cargo del INEA, la reglamentación, el licenciamiento, la vigilancia y el control a la gestión de materiales nucleares y radiactivos en el país.
Decreto 1451 de 1998	Min Minas	Ante la liquidación del INEA, ordenada mediante Decreto 1682 de 1997, fueron asignadas al Ministerio de Minas y Energía algunas funciones, especialmente las relacionadas con la asistencia técnica internacional en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear, la promoción y cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de energía nuclear y la atención de los compromisos de salvaguardias.
Decreto 70 de 2001	Ministerio de Minas y Energía	El Ministerio de Minas y Energía se convierte en la Autoridad Reguladora en Materia Nuclear, al asignarle las funciones de Reglamentación, licenciamiento, vigilancia, control y salvaguardias de las aplicaciones nucleares con fines pacíficos. Se le asigna además la función de formular la política nacional en materia nuclear y promover el cumplimiento de los tratados internacionales sobre esta materia.
Resolución 18-1434 de 2002	Ministerio de Minas y Energía	Establece los requisitos, obligaciones y condiciones mínimas que deben cumplir y observar las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar prácticas que involucran el uso de materiales nucleares y radiactivos que causan exposición a las radiaciones ionizantes.
Resolución 18-1304 de octubre de 2004.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se reglamenta la expedición de la licencia de uso de material radiactivo.
Resolución 18-1478 del 12 de noviembre de 2004.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares.
Resolución 18-1475 del 12 de noviembre de 2004.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se expide el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y se establecen los requisitos para la obtención de licencias para su operación, parada prolongada, modificación y desmantelamiento.
Resolución 18-0208 de febrero de 2005.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18 1304 y 18 1478 de 2004.
Resolución 18-1778 de diciembre de 2005.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se fijan las tarifas a cobrar por servicios de licenciamiento, vigilancia y control de usuarios de materiales radiactivos en el Ingeominas.
Resolución 18-0052 de enero de 2006.	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se adopta el sistema de categorización de las fuentes radiactivas.
Resolución 18-0005 de enero de 2010.	Ministerio de La Protección Social.	Por la cual se adopta el Reglamento para la gestión de los desechos radiactivos en Colombia.
Resolución 1043 de abril de 2006.	Ministerio de La Protección Social.	Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.



NORMATIVIDAD RESIDUOS RADIATIVOS		
Resolución 41178 de 2016	Ministerio de minas y energía	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución número 180005 de 2010, por la cual se adopta el Reglamento para la gestión de los desechos radiactivos en Colombia.

NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
ENTIDAD / NORMA	EXIGENCIAS
Resolución 790, de Diciembre de 2008	"Por la cual se adopta el PGIRHS en el Hospital Militar Central"
Resolución 538, 03 de Septiembre de 2008	"Por el cual se crea el Grupo de Gestión Ambiental y sanitaria del Hospital Militar Central"
Resolución 562, 13 de julio de 2009.	"Por la cual se modifica la Resolución interna N° 538 del 2008"
Resolución 897, 10 de Septiembre de 2010.	"Por la cual se modifica la Resolución interna N° 538 del 2008"
Resolución 1080, 04 de Diciembre del 2014.	"Por la cual se deroga la Resolución interna N° 018 del 2014"
Resolución 1282, 24 de Diciembre del 2015.	"Por la cual se adiciona a la Resolución interna N° 1080 del 2014 y se actualiza los grupos internos de trabajo adscritos a las dependencias del Hospital Militar Central"

2. ALINEACIÓN CON LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

2.1. Plataforma estratégica Hospital Militar Central

MEGA

Brindar atención en **salud especializada e integral** cuyo valor está basado en humanización, **seguridad, calidad** y oportunidad, con el fin de lograr la satisfacción de los usuarios en un 90%.

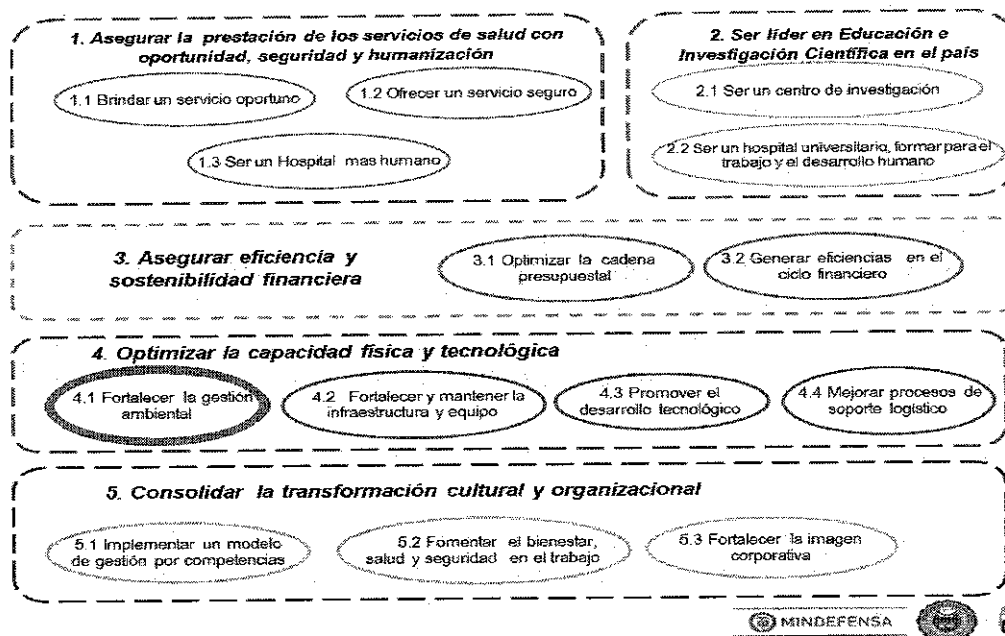
VISION

El Hospital Militar Central continuará siendo la reserva estratégica de la nación en servicios integrales de salud y generación del conocimiento.

MISION

Prestar servicios **integrales especializados** a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares **centrados en el paciente y su familia** y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.





2.2. Política de Gestión Ambiental 2015 – 2018

El Hospital Militar Central como prestador de servicios de salud de alta y mediana complejidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia, se compromete con la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- 2015-2018, a través del control de los impactos ambientales generados, el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y el mejoramiento continuo.

Esta política es de obligatorio cumplimiento, será publicada y socializada a la población laboral, con el fin de obtener el compromiso y participación en el desarrollo de la misma.

3. PLANES INSTITUCIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL 2018

- Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares

Este manual contempla las normas reglamentarias que regulan los aspectos físicos, humanos, financieros y epidemiológicos; así como también los parámetros generales que deben cumplirse en la planeación y cobertura de las actividades relacionadas con la gestión de los residuos Hospitalarios y similares desde la generación hasta su disposición final. La gestión integral incluye los aspectos de generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento intermedio y/o central, desactivación, (gestión interna), recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final (gestión externa). Evitando la afectación en la salud de las

personas y la contaminación del medio ambiente.

Este documento unifica los criterios para la gestión de los residuos Hospitalarios y establece los deberes y derechos de todo individuo involucrado en esta gestión, desde su generación hasta su disposición final en todas y cada una de las áreas del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y con el fin último de contribuir en la preservación ambiental y garantizar un desarrollo sostenible de los recursos naturales, es de obligatorio cumplimiento para todos los actores que generen residuos dentro del perímetro Hospital Militar Central.

- Programa de Uso y Ahorro Eficiente de Agua Potable y de Energía Eléctrica

El suministro de agua del Hospital Militar Central se realiza a través de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, el líquido llega directamente a dos tanques de almacenamiento de agua potable (tanques de almacenamiento primarios) los cuales tienen una capacidad de 500 m³/cada uno (10x10x5) m, luego el agua es conducida a través de motores eléctricos en una caseta de bombeo con capacidad de 45 m³ (1.5x6x5) m.

El agua es conducida aproximadamente 800 metros hasta los 06 tanques de almacenamiento intermedios ubicados en los predios altos (Zona oriental de la avenida circunvalar), 4 Tanques subterráneos de (5x10x6)m cada uno y 2 Tanques subterráneos de (10x10x5)m cada uno, para una capacidad intermedia de 2200 m³, son en total 13 tanques los cuales son lavados y desinfectados de manera semestral; luego de esta operación se realiza monitoreo de calidad del agua y adicional a diferentes puntos de distribución en pisos, de acuerdo a cronograma para tal fin.

Los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de 2017, arrojaron resultados de calidad aceptables en los parámetros analizados, obtenido un Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA (Resolución 2115 de 2007), en los 10 puntos muestreados de la institución se obtuvo una clasificación IRCA (%) de 0 - 5, clasificación que no representa riesgo, siendo así agua apta para consumo humano. El consumo promedio de agua durante el año 2017 fue de 13572 m³/mes – 452,4 m³/día.

El Hospital consume energía eléctrica específicamente para el abastecimiento de fluido eléctrico para los servicios, equipos y operaciones de soporte industrial. El consumo promedio de energía durante el año 2017 es de 87429 KW/mes y de 2914 KW/día. Donde se buscara en el presente año hacer énfasis por medio de tips a los empleados el uso y ahorro eficiente del agua potable y de energía eléctrica.

Para el componente energético el Hospital ha venido en forma gradual reemplazando lámparas convencionales por bombillos led ahorradores y mantenimiento a las instalaciones eléctricas críticas.

- Programa Silvicultural

Enmarcado en el direccionamiento estratégico y la política de gestión ambiental para el periodo 2015-2018, se formulará un programa de forestal para el manejo de los individuos arbóreos y un inventario forestal para identificar los árboles que se encuentran en la institución, la ubicación y estado de los mismos. Así mismo como parte integrante de la política de gestión ambiental se establecerá un programa para el control

y mantenimiento de los individuos arbóreos, que se encuentren dentro del perímetro Hospital Militar Central.

3.1. Objetivos estratégicos aplicables

El área de gestión ambiental tiene como objetivo para el año 2018 el fortalecimiento de la gestión ambiental como base para la optimización de la capacidad instalada que aporta al incremento de la satisfacción de los usuarios.

Para el desarrollo de este objetivo se establecen metas anuales de cumplimiento que se presentan a continuación y que se detallan mensualmente en la siguiente tabla:

Tabla 1. Meta objetivo 4.1

Objetivo Específico	Indicador asociado a la meta	variables	Meta 2018
Implementar plan de gestión ambiental	4.1 Fortalecer la gestión ambiental	Actividades del plan de gestión ambiental realizadas	100%
		Total de actividades del plan de gestión ambiental programadas para el año 2018	

Tabla 2. Cronograma de actividades 2018 objetivo 4.1

Plan de Gestión Ambiental 2018				
	Actividades	Meta o Producto	Responsable	Fecha Programada
1	Inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios	Corregir las malas prácticas en segregación y clasificación de los Residuos sólidos de la institución.	Área de Gestión Ambiental.	Mensual
2	Capacitaciones en gestión ambiental (manejo de residuos, programa de uso y ahorro eficiente de Agua y energía, política de gestión ambiental)	Capacitar al 90% de las áreas/servicios del Hospital Militar Central (215 áreas).	Área de Gestión Ambiental.	Mensual



3	Auditar a los gestores externos de residuos, empresas contratistas encargadas de la gestión externa de residuos (químicos, biológicos, reciclables no peligrosos y reciclables peligrosos)	Informe Trimestral.	Área de Gestión Ambiental.	Fechas establecidas en el cronograma.
4	Realizar el lavado de los tanques de agua potable y realizar muestreo de la misma en los tanques.	Informe Semestral.	Área de Gestión Ambiental.	Semestral
5	Toma de muestras y análisis de la calidad del tanque de hidroterapia.	Informes mensuales de la calidad del agua del tanque de hidroterapia.	Área de Gestión Ambiental.	Mensual
6	Toma de muestras y análisis de la calidad del agua potable de 10 puntos estratégicos en el Hospital Militar Central	Informes semestrales de la Calidad del agua.	Área de Gestión Ambiental.	Semestral
7	Análisis e informe de consumo del agua potable, energía eléctrica y gas natural del Hospital Militar Central	Informes Trimestrales de los consumos de luz, agua y gas natural.	Área de Gestión Ambiental.	Trimestral.
8	Ejecución de comité de Ambiental-GAGAS	Informe del comité realizado.	Área de Gestión Ambiental.	Mensual.
9	Verificar las emisiones de gases del parque automotor asignado al Hospital Militar Central.	Informe Trimestral.	Área de Gestión Ambiental.	Trimestral
10	Realizar el muestro de Emisiones Atmosfericas-Isocinetico.	Informe Anual.	Área de Gestión Ambiental.	Anual
11	Realizar la Caracterización del vertimiento del Hospital Militar Central.	Informe Anual.	Área de Gestión Ambiental.	Anual
12	Realizar la caracterización de los lodos producidos por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	Informe Anual.	Área de Gestión Ambiental.	Anual



13	Muestreo semestral de las superficies, formulas y agua del Lactario.	Informe Semestral.	Área de Gestión Ambiental y nutrición.	Semestral
14	Informe Trimestral de los hallazgos encontrados en las inspecciones realizadas	Informe Trimestral	Área de Gestión Ambiental.	Trimestral

TAREA	Total programado		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	114	Programado		10	10	10	10	11	11	11	11	11	11	10
2	172	Programado		15	15	15	15	16	16	16	16	16	16	16
3	3	Programado			1				1				1	
4	2	Programado					1						1	
5	11	Programado		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	20	Programado						10						10
7	4	Programado			1			1			1			1
8	12	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	4	Programado			1			1			1			1
10	1	Programado	1											
11	1	Programado												1
12	1	Programado				1								
13	2	Programado			1			1				1		
14	4	Programado			1			1			1			1
Plan de Acción operativo de Gestión Ambiental		Programado	2	26	31	27	27	40	28	28	31	28	30	41
		Ejecutado	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVIDADES		347												



3.2. Presupuesto Gestion Ambiental 2018.

Servicio de toma de muestras, transporte, análisis e informes de calidad del agua potable, piscina de hidroterapia, agua residual, lodos de la PTAR, emisiones atmosféricas y lactario.	\$38'574.300
Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (administrativos y químicos), garantizando su gestión integral de acuerdo a la reglamentación vigente y suministro de los recipientes para el almacenamiento central de la institución.	\$45'259.000
Servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la institución.	\$21'959.600
Servicio para la Elaboración de un Plan de Manejo Forestal de los individuos arbóreos y arbustivos establecidos en el Hospital Militar Central, de acuerdo con las directrices establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.	\$20'023.000
Implementar y mantener el Plan de Manejo Forestal Elaborado.	\$63'654.000
Servicio de operación Sistema de Tratamiento de Agua Residual Domestica capacidad de 4.2 Litros y consumibles (Bacterias, Hipoclorito y Filtros de aire) para el Hospital Militar Central.	\$89.885.850
Compra de un Fotómetro multiparametro, un medidor portátil de turbidez y reactivos para los mismos de acuerdo con los parámetros definidos en la Resolución 1618 de 2010.	\$11'400.000
Suministro de contenedores herméticos, desechables para el descarte y recolección del material peligroso corto punzante	\$60'970.850

4. GENERALIDADES DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL

4.1. Condiciones ambientales del entorno

- **Contaminación visual** La contaminación visual de la zona está directamente relacionada con la presencia de la actividad comercial y de servicios, tanto formal como informal, la proliferación en el

uso de avisos, pancartas, letreros y pasa calles, por ser una de las localidades con una posición estratégica en términos de centralidad y en particular; las vías de acceso principales, son escogidas como referencia para la instalación de publicidad visual.

- **Contaminación de suelos:** La contaminación de suelos se presenta principalmente en algunos barrios ubicados en la zona de ladera de los Cerros Orientales que rodean la zona, lo que ocasiona que se generen botaderos a cielo abierto, especialmente en la parte superior de los cerros, de igual manera en las rondas de las quebradas. Las cuales son preferidas para el desecho de materiales de construcción (escombros).

Es común la presencia de basuras en las vías principales y secundarias, impacto este acentuado por los residuos provenientes de la actividad comercial, residencial de separación que adelantan los recicladores en los espacios públicos, es común ver a los habitantes del sector, disponer sobre estas vías los residuos sin cumplir el horario de recolección establecido previamente por la empresa de aseo del sector.

- **Contaminación del Aire:** La concentración del tráfico automotor sobre los principales corredores viales (calles 34, 53, 57, 63, 72, 80 y 100, las carreras 7, 13 y la Avenida Circunvalar), genera deterioro en la calidad del aire, tanto por gases como por ruido, los mayores niveles de contaminación atmosférica se presentan en las horas pico (7:00 a.m. a 10:00 a.m. y 5:00 p.m. a 8:00 p.m.), En la actualidad las altas concentraciones de PM10 representan el principal problema de salud por causa de fuentes móviles para la ciudad de Bogotá, siendo este compuesto el mayor responsable de enfermedades respiratorias afectando principalmente a la población infantil y a la tercera edad.

En la Red de Monitoreo de Calidad del Aire, El índice de Calidad de Aire de la estación que se encuentra ubicada en la azotea del Ministerio de Ambiente a una altura de 15 m sobre el nivel del suelo. La información publicada es transmitida en Condición de Tiempo Real y en este plan se presenta la información correspondiente de un día de enero del año 2017

4.2. Condiciones ambientales internas

4.2.1. Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales

A continuación, se describen los aspectos ambientales de entradas y salidas asociados en los diversos procesos, así como la valoración de los impactos ambientales generados por cada actividad, usando el procedimiento de identificación y valoración de impactos ambientales versión 01 se valoran y se clasifican en impactos ambientales significativos o impactos ambientales no significativos, para lo cual se diseñará un programa de control para los impactos ambientales significativos.



Proceso	Áreas Asociadas al Proceso	Aspecto Ambiental	Posible Impacto Ambiental	PUNTAJE TOTAL	CLASIFICACIÓN
Administrativo	Las jefaturas de subdirecciones, Unidades, Grupos y Áreas, incluye oficinas asesoras.	Generación de residuos sólidos convencionales	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
Misional	Urgencias, Consulta Externa, Hospitalización y Cirugía	Generación de residuos sólidos convencionales	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	25	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO



Proceso	Áreas	Aspecto	Posible	PUNTAJE	CLASIFICACIÓN
De Apoyo Diagnóstico y terapéutico	imágenes diagnósticas, Laboratorios, Patología y Farmacia	Generación de residuos sólidos convencional es	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	25	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
Logístico	Transporte, Lavandería, Imprenta y Alimentación	Generación de residuos sólidos convencional es	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	25	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO



Proceso	Áreas	Aspecto	Posible	PUNTAJE	CLASIFICACIÓN
Infraestructura y Equipo	Mantenimiento, Calderas,	Generación de residuos sólidos convencionales	Contaminación de suelo y agua, afectación a ecosistemas	25	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de residuos peligrosos	Riesgos para la salud humana, contaminación de agua y suelo	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Consumo de agua	Agotamiento del recurso natural	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO
		Generación de agua residual	Contaminación de agua	27	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de gas natural	Agotamiento del recurso natural	20	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Generación de emisiones	Contaminación atmosférica	27	IMPACTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO
		Consumo de energía	Agotamiento del recurso natural	30	IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO

En mérito de lo anterior se desarrollarán los programas mencionados para el control de los impactos ambientales significativos y se plantearon cada una de las actividades planteadas en el numeral 3.1. Objetivos estratégicos aplicables.

1. BIBLIOGRAFIA

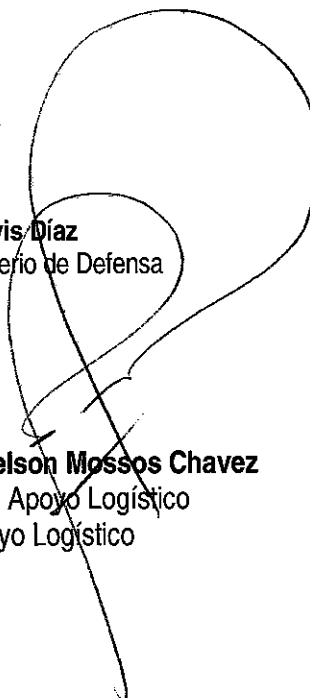
- Colombia, Ministerio de Salud. Decreto No. 1594 de 1984. Reglamenta los usos del agua y el manejo de los residuos líquidos.
- Colombia, Secretaría Distrital de Salud. Resolución No. 04153 de mayo de 1993.
- Colombia, Secretaría Distrital de Salud. Resolución No. 142 de 1994.
- Colombia, Ministerio de Salud. Resolución No. 0445 de 1996. Normas referentes a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos Hospitalarios y similares
- Colombia, Secretaría Distrital de Salud. Resolución No. 605 de 1996.
- Bogotá, Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA-. Resolución 1074 de 1997. Establece estándares ambientales en materia de vertimientos.

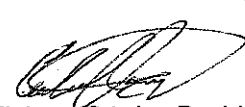
- Bogotá, Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA-. Resolución 970 de 1997. Reglamenta la gestión de residuos provenientes de establecimientos que realizan actividades relacionadas con el área de la salud.
- Colombia, Secretaria Distrital de Salud. Resolución No. 300 de 1998.
- Actas Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria.
- Colombia, Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto 4741 del 2005. Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Atentamente,


Brigadier General Médica Clara Esperanza Galvis Díaz
 Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa
 Hospital Militar Central


Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela
 Subdirector del Sector Defensa
 Subdirección Administrativa


Mayor (RA) Nelson Mossos Chavez
 Jefe Unidad de Apoyo Logístico
 Unidad de Apoyo Logístico


Elaboro Cristian David Florez Tellez
 Ingeniero Ambiental

